

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 **05320200976 00**

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución contra Edgar Augusto González Melo.

Lo anterior porque la notificación no cumple con las exigencias contempladas en el inciso segundo artículo 8 ley 2213, en virtud a que no se dio cumplimiento ni con la demanda con forma posterior, a lo preceptado en el inciso segundo de la citada norma que señala:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>11 - enero - 2022</u>
<i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i>
Secretaria